



**ACTA DE REUNIÓN N° 09-2022
COMITÉ DE EXPERTOS NIIF**

Fecha:	15/09/2022	Ubicación:	<i>CTCP Virtual MicrosoftTeams</i>
Hora:	Inicio: 3:06 PM Final: 4:45 PM	Tema:	Los comentarios y observaciones sobre la siguiente pregunta: ¿Qué consideraciones tiene respecto a la información NO financiera presentada en los Estados Financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina contador (independiente o Revisor Fiscal), teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador?
Secretaría Técnica (Entidad)		Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	

Nombre	Nombre
Jairo Enrique Cervera Rodríguez (CTCP)	Jesús María Peña Bermúdez
Miguel Angel Diaz Martinez (CTCP)	Edgar Hernando Molina Barahona (CTCP)
Paola Andrea Sanabria González (CTCP)	Jorge Andrés Patiño Jiménez (CTCP)
Andrés Mojica	Boris Rene Cárdenas
Carlos Alberto Rodríguez Molina	Diana Roció Chocontá Rodríguez
Edwin José Cárdenas castellano	Fabian Andrés Barón Sierra
Javier Enciso	Julio Cesar Cantillo Padrón
Martha Isabel Ferreira Duarte	Martin Chocontá - Presidente del Comité
Omar Benítez	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez - Secretaria

En la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de septiembre del 2022, siendo las 03:06 p.m., se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité de Expertos NIIF, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP.

ORDEN DEL DIA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité
2. Verificación del quorum y asistentes al comité
3. Aprobación del acta anterior
4. Tema de la sesión:
Los comentarios y observaciones sobre la siguiente pregunta: ¿Qué consideraciones tiene respecto a la información NO financiera presentada en los Estados Financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina contador (independiente o Revisor Fiscal), teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador?
5. Propositiones y varios
6. Cierre de la sesión



DESARROLLO

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité

El Presidente del Comité de Experto Martín Chocontá da sus palabras de bienvenida.

2. Verificación del quorum y asistentes al comité

A continuación, Miguel Ángel Díaz Martínez del CTCP, hace la verificación de quorum.

De acuerdo al reglamento del comité, mínimo se dará inicio a la sesión con la asistencia de cinco (5) miembros, al inicio se encuentran ocho (08) miembros en la sala de TEAMS, validando con el listado de integrantes del comité. Luego nuevamente a Martín Chocontá tiene la palabra.

3. Tema de la sesión: Los comentarios y observaciones sobre la siguiente pregunta: **¿Qué consideraciones tiene respecto a la información NO financiera presentada en los Estados Financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina contador (independiente o Revisor Fiscal), teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador?**

El presidente abre la sesión.

Martin Chocontá: inicia con un abrebocas del tema tratado en la reunión anterior, recordando la pregunta planteada: ¿Qué consideraciones tiene respecto a la información no financiera presentada en los estados financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina, contador independiente, revisor fiscal, teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador? Y cita el párrafo 49, en el que se señala que una entidad, debe indicar si los estados financieros contienen otra información que no es financiera, lo cual considera, es fundamental para los contadores y revisores fiscales.

Y citando como ejemplo, el informe de gestión de los administradores, informes de sostenibilidad y cualquier otro tipo de informe, hace un llamado para recordarle a los contadores, en su calidad de preparadores o revisores fiscales, hay que tener especial cuidado al distinguir este tipo de información, la cual debe distinguirse de la información financiera para evitar cualquier tipo de confusiones.

De igual forma, se refrescaba el párrafo 50, en donde se dice, que es importante que los usuarios sean capaces de distinguir la información que se prepara utilizando las NIIF, de cualquier otra información que, aunque les pudiera ser útil, no está sujeta a los requerimientos de estas.

Hace referencia a la NIA 720 que establece la responsabilidad del auditor con respecto a otra información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente, incluida en el informe anual de una entidad, que puede consistir en un solo documento o en un conjunto de documentos que tienen el mismo propósito, lo cual considera delicado, considerando importante que tanto preparadores como como auditores, tengan cláusulas contractuales en lo relacionado con la información a asociar, pudiendo en ocasiones las compañías, unir el informe junto con otra información.



Señala que estas 2 alusiones, una de carácter a los preparadores y otra de carácter a los auditores, son fundamentales para todo lo que se avecina.

Otro de los aspectos tocados en la reunión anterior, es el uso de medidas alternativas de desempeño, sobre las cuales existe cierta flexibilidad en la manera como las entidades las definen y las presentan en los estados financieros, por lo tanto, es importante considerar las guías existentes y cómo cruzan cuando van a revelar.

Y, por último, hace referencia a la firma de certificaciones como revisor fiscal, tema bastante delicado, considerado incluso el apoyo de abogados para, no certificar lo que realmente no está dentro del rol.

Javier Enciso: cuestiona cómo en Colombia los contadores tienen que firmar los estados financieros y hasta donde le genera responsabilidades al contador, a pesar de existir la NIC 1 indica que puede ser información no financiera, que, por supuesto, no preparó.

Martin Chocontá: indica que al estar esta normatividad vigente se debe propender porque se establezca hasta dónde va el alcance del revisor fiscal, en aquellas medidas que no son o no nacen de la aplicación de IFRS, porque actualmente no existe un derrotero, y posiblemente se pueda generar un problema legal. De allí la importancia de definir mecanismos de protección.

Javier Enciso: pregunta si ¿sería bueno hacer una recomendación frente a la reforma de la revisoría o la profesión?, para anticiparnos al cambio.

Hace referencia al Código de Comercio que pide que los contadores certifiquen los estados financieros, los cuales pueden incluir indicadores financieros, y es allí importante elaborar una nota en donde se deje claro que dicha información, no salen de los cálculos de las normas contables, sin embargo, cuestiona si eso es suficiente, por lo que considera que es importante especificidad en las normas para que quede claro que el contador no puede ser responsable de una cantidad información que no es preparada por él.

Jesus Maria Peña Bermúdez: considera la inquietud válida, confirmando la importancia de las notas complementarias, explicativas, las cuales pueden ayudar inclusive en el análisis del revisor fiscal o del contador público independiente

Señala que es en el informe de gestión de los administradores, donde debe incluirse absolutamente todo, considerando que estas revelaciones son complementarias y tienen una incidencia directa sobre la interpretación y análisis de los estados financieros, inclusive para efectos del análisis en la concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión que presentan los administradores.

Carlos Alberto Rodríguez M: con relación al tema tratado y las normas vinculadas con cambios climáticos, considera que son normas definitivamente especializada, principalmente por los enfoques, el origen de la información, las métricas y demás, recordando que en años anteriores surgió la posibilidad de que otros profesionales diferentes al contador público pudieran certificar información no financiera.



Javier Enciso: percibe que cómo viene la norma, que va a pedir la inclusión de una información en los estados financieros, es necesaria la segregación de información que tiene que identificarse cuales si y cuales no, y eso viene ya en la norma, por lo que considera que no habría necesidad de hacer adiciones en nuestro marco; no obstante si esa norma simplemente viene y dice a las notas Cuestiona sobre si el artículo de la NIA 720 es suficiente, porque la preocupación va encaminada a si existe una suficiente claridad de la certificación, y si a hoy existe algún avance del tema

Jesús María Peña Bermúdez: confirma que siempre lo ha visto así, sugiriendo que lo que hay que mirar es lo que se busca desde el punto de vista a nivel internacional, porque actualmente surgen muchos requerimientos y se hace necesario tener muy en cuenta esto para evitar futuros inconvenientes.

Señala que la certificación para el caso colombiano (artículo 37 de la Ley 222 de 1995), deberá hacerla el representante legal y el contador público indicando la responsabilidad en la preparación de los estados financieros que se ponen a disposición de los asociados o de terceros.

Señala que actualmente existen múltiples normas vigentes que pueden complementar el tema relacionado con las revelaciones en cuanto a esas notas de la certificación, las cuales tienen que ver con la integridad de esa certificación.

Y como sugerencia personal, considera que en lo posible si está al alcance ayudarnos entre todos para clarificar, para evitar cualquier inconveniente futuro para cualquier profesional.

Martin Chocontá: concluye que efectivamente existe cierta ambigüedad.

Jesús María Peña Bermúdez: señala que con la recomendación que se haga, se pretende, que haya una convergencia clara con el respeto a la norma local, apoyados en el marco internacional principalmente para evitar problemas a futuro para los contadores públicos.

Indica que también será tratado dentro de la reforma de la profesión contable.

Javier Enciso: Pregunta si alguien sabe, en el proceso de reforma a la profesión, hay algo sobre el tema de estados financieros certificados o se mantiene, el del código de comercio, por supuesto ley 222.

Jesús María Peña Bermúdez: responde que no, hasta donde recuerda, resalta que lo que se busca es prácticamente que haya un estatuto específico para la contaduría pública, muy amplio para darle la bienvenida a todo lo que llegue internacionalmente y que no vaya a ver un obstáculo, por lo que se busca es convertirlo en ley, pero mientras tanto, todas estas recomendaciones del comité y las observaciones son muy pertinentes dentro del análisis que se está haciendo.

Javier Enciso: comenta que aunque la reforma está en trámite igual va a persistir el artículo del Código de Comercio que es el de los estados financieros certificados, señalando que es según el Reglamento, considerando que es SET de normas contables, ratificando que la normatividad es muy clara en el sentido en que todo aquello que no sea contable, no es parte del Reglamento, y para él el tema de la certificación está enfocado en todo aquello que dentro del Estado financiero, esté relacionado con las normas contables.



Cuestiona, si se debería propender por modificar ese artículo del Código de Comercio, o si cómo está el artículo, está en la misma línea, razón la cual considera que la norma contable debe ser muy clara de que toda esa información no tiene que ver con las normas contables.

Jesús María Peña Bermúdez: dice que en su concepto la información financiera debe facilitar la obtención de una serie de modelos y una serie de indicadores y análisis, pero que la vida real es otra cosa, desde el punto de vista económico, nada tiene nada que ver con la parte contable, pero esta sí debe soportar las bases, no solamente el análisis de indicadores sino cualquier otro, por lo tanto, también es importante ampliar el tema y contemplar más de un campo, teniendo en cuenta el valor probatorio de la contabilidad, si ésta se lleva de acuerdo con las normas legales.

En cuanto a lo planteado, considera que tiene que ver con la definición, cierto es decir, con lo que los se concibió en su momento por el artículo 37 de la Ley 222 de la Ley 222, que modifique el libro segundo del Código de Comercio, pero que está en el pertinente, el tema es bueno, es que aquí hay una certificación, pero es una certificación que afortunadamente en mi sentir no tienen la capacidad de república con que con que si tienen otras certificaciones del artículo 10º de la Ley 43 de 1990.

Martín Chocontá: hace referencia a otro ejemplo, en el cual los indicadores se construyen con la información financiera permitiendo a hacer el cruce contra el Estado financiero y eso guarda coherencia con la NIA 720, que dice que esa información debe guardar coherencia con los estados financieros.

Indica que se inclina por la posición de Javier, considerando que le gustaría que el Código de Comercio, fuera más preciso, y quizás una decisión de colocar este tipo de información en un solo lugar, aparte, para que no genere confusión, y, segundo, dejar las conciliaciones que permiten en la medida de lo posible cruzar con el Estado financiero, indicando que no corresponde a mediciones Contables de ninguna naturaleza, esto puede ser una mezcla de tener una mejor forma de revelación.

Jesús María Peña Bermúdez: considera muy importante que el Comité haga una recomendación pertinente, si como ya se planteó, es conveniente que se amplíe esta situación.

Martín Chocontá: plantea como armonizar el código de comercio con la ley 222 y con otras normas si existen que hable de certificaciones.

Jesús María Peña Bermúdez: considera que puede salir una buena recomendación y que estamos a tiempo para que se pueda hacer.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: retoma lo dicho anteriormente entorno a la firma del contador o del revisor fiscal, en cualquier documento, y considera interesante la propuesta de crear un subcomité, para tratar de recoger todos estos requerimientos, y determinar quiénes son los que lo requieren y cuáles son los fines y evaluar si realmente dichos documentos, deberían o no ser firmados por el profesional contable, y de esta manera definir cuál sería el alcance real mente de la certificación y hasta qué punto como profesionales, podríamos comprometernos, este sería el punto de partida de la propuesta.



Martin Chocontá: No le disgusta lo del subcomité, pero hay que considerar los compromisos, no obstante, explorará el tema al interior de la firma y traer algún tipo de propuesta preliminar para que sea evaluado en el próximo comité

Boris Rene Cárdenas: retoma la discusión, indicando que la norma es clara en decirle, que se debe advertir que información es no financiera en los estados financieros que se presentan, y que los usuarios de los estados financieros deberían estar en capacidad de identificar qué información no es financiera.

Indica que como contador, solo se está certificando la información financiera, porque se entiende que esa es la responsabilidad, y cuestiona porque se considera que estamos en riesgo, y pregunta si existe o se conoce de algún caso específico donde haya ocurrido, que al contador público esté ante un proceso disciplinario en la Junta de Central de contadores por información no financiera, y la pregunta sería que violó. Entonces debería los preparadores de los estados financieros identificar toda aquella información que sea de carácter no financiero y simplemente advertir en los estados financieros, por qué no, que la firma del representante legal vaya dentro de la información financiera y no financiera, y la del contadores únicamente suscrito a la información financiera, y así ante una investigación y demás, quedaría demostrado que el contador certifico conforme a lo establecido en las normas contables Código de comercio, pero que también bajo los párrafos establecidas en el Reglamento de la legislación colombiana y por ende, no debería hacerse responsable por la demás información, y con esta identificación, consideraría estaría salvaguardando.

Martin Chocontá: pide excusas por debe retirarse y le solicita a Miguel Angel reemplazarlo para continuar con la reunión y terminar.

Carlos Alberto Rodríguez M: comienza diciendo que la reunión de hoy ha sido muy interesante, y retoma la certificación por parte del representante legal y por el contador y el revisor fiscal, indicando que debe haber un responsable en la preparación y presentación de información no financiera, y citando empresas de diversos sectores en las que intervienen otros profesionales de manera relevante por ser información muy especializada, se requiere el apoyo de otras personas que hagan la integralidad de la información, pero sobre todo que respondan, en la preparación y presentación de esa información no financiera

Javier Enciso: realiza una anotación cuestionando en qué otros países del mundo, se requiere una firma debajo en los estados financieros, indicando que en la mayoría de los que conoce no van con una firma, y en este sentido debería propenderse que no sea para la profesión un requerimiento.

Jesús María Peña Bermúdez: pregunta, si podría existir sin la firma, pero desde el punto de vista legal en Colombia, necesario considerar que el tema muy reglado., y haciendo mención al Decreto 2649 y a la 43 de 1990, señala que la certificación es sobre actividades propias de la ciencia contable por tal razón la gestión, es responsabilidad del representante legal pero que se delega y se descarga en el contador, cuestionando ante esto si se hace necesario modificar la Ley porque no ha sido lo suficientemente clara, e invita a mirar la normativa, como un todo, para que no haya una información sesgada y evaluar la conveniencia o no de la reforma.



Javier Enciso: haciendo referencia al comentario de Boris Cárdenas considera que el tema de la certificación, en lo relacionado con la responsabilidad del contador está en las normas contables.

Jesús María Peña Bermúdez: manifiesta estar de acuerdo, pero pregunta cómo hacer para que se entienda esta situación.

Javier Enciso: considera que es un tema pedagógico de los contadores, de dar cumplimiento al artículo 49

Jesús María Peña Bermúdez: sugiere concatenar lo que está en la norma, con lo indicado en el código de comercio para evitar inconvenientes, ante cual Javier señala que esto no requiere ningún cambio normativo, concluyendo entonces que debe existir una completa claridad para el uso y esa es su sugerencia.

Javier Enciso: señala que es muy loable el objetivo que tenemos, sobre sugerir algo, pero considera se no tiene claridad para hacerlo, y ratifica que la reglamentación establece que el contador no está asumiendo responsabilidad con su firma de información que no sea contable, considerando que la única manera de evitar esas discusiones, es quitar el artículo.

Miguel Angel Diaz Martinez: continúa la reunión y proponer pasar al tema de proposiciones y varios con relación a la sesión del 20 de octubre.

Javier Enciso: considera que lo tratado es un tema legal por lo que considera explorar otros temas.

Omar Benítez: apoya lo anteriormente dicho e indica que las normas contables establecen cual es la responsabilidad del contador

Jesús María Peña Bermúdez: considera que debe concluirse la recomendación al Consejo en este sentido.

Boris Rene Cárdenas: pregunta si este tema ha surgido por alguna consulta realizada al Consejo y si el consejo lo ha discutido internamente, porque como lo indica Javier podría ser un tema de abogados si es que como la norma escrita se va a prestar para interpretaciones diversas.

Jesús María Peña Bermúdez: aclara que el tema fue traído por este comité.

Diana Roció Chocontá Rodríguez: confirma que surgió de este comité a raíz de una pregunta de Martín precisamente de esa información que no es financiera.

Javier Enciso: indica que la discusión surge por el análisis de la norma del cambio climático y sostenibilidad, la cual, en algún momento, tendremos que implementar y que para el caso colombiano, el exigir incorporar una serie de información no financiera puede crear algún problema, en razón a que en Colombia se tiene un contexto de certificaciones diferente.

Boris Rene Cárdenas: concluye que lo que deberíamos pensar es si cuando entren esas normas, más bien en la legislación colombiana, debería incorporarse algo adicional que establezca la delimitación de la responsabilidad del contador sobre información no financiera, o si debería estar acompañada



de algún otro experto en la materia, o si simplemente con la suscripción desde el Estado financiero, la certificación por parte del representante legal, puede limitar la responsabilidad del contador, considerando que su responsabilidad llega hasta solo lo financiero, sin embargo, la responsabilidad del revisor fiscal no está tan delimitadas y ahí sí sería, necesario abordar lo planteado en la reunión.

Igualmente hizo referencia a las salvaguardados, y apoyados en la norma, considera que no hay necesidad de cambiar ninguna norma, no obstante, queda supeditado a la interpretación que los abogados puedan realizar.

Javier Enciso: manifiesta estar de acuerdo, teniendo en cuenta de hacer la anotación clara de que esa información no es financiera, considerando importante abordar un tema pedagógico, porque desde las NIA el tema está cubierto al hacer la anotación, aunque nadie lo hace comúnmente, sin embargo, dentro del contexto legal desconoce si los revisores pudiesen hacer eso, y concluye que en el tema contadores no es un problema actual, es un problema de cuando salga la norma, y allí es necesario estar seguros de dejar esa claridad, y la recomendación al Consejo Técnico sería un tema pedagógico para los contadores.

Miguel Ángel Díaz Martínez: expresa que esto podría tener un impacto en la actualización de la profesión, en la reforma a la profesión.

Indica que estamos al final de la sesión del día de hoy y pregunta sobre proposiciones y varios, preguntando si continuamos con la parte de la auditoría externa, o si se abordaría otro tema para el mes de octubre.

4. Proposiciones y varios

Javier Enciso: considera que un tema a tratar es la reciente versión de NIIF PYMES, la cual se encuentra en etapa de comentarios hasta marzo del 2023, tema muy relevante si se tiene en cuenta que la mayor cantidad de empresas en Colombia aplican esa norma.

Omar Benítez: está en línea con lo que dice Javier,

Diana Rocio Chocontá Rodríguez: hace referencia a las normas del sector público y las resoluciones emitidas

Jairo Enrique Cervera Rodríguez: señala que no tenemos alcance al sector público, sin embargo, no deja de ser un tema, interesante que se podría analizar en algún momento, pero de pronto para plantear algún tipo de recomendación a esa entidad.

Por un lado, indica que se ha venido revisando la composición de los comités, porque existe también un comité para pequeñas y medianas empresas, y se está considerando reactivarlo o tratar sobre el tema de las enmiendas directamente sobre el que estamos en este momento, invitar a las personas que participaron en aquella oportunidad en el de Pymes, para llevar a cabo esta revisión.

Miguel Ángel Díaz Martínez: pregunta si hay algún otro comentario o se da por terminada la sesión del día de hoy.

Jesús María Peña Bermúdez: agradecerles la presencia de asistencia al comité.



Miguel Ángel Díaz Martínez: da por terminada la sesión del día de hoy y agradece a los participantes, indica que la siguiente reunión queda para el jueves 20 de octubre.

5. Cierre de la sesión

Habiéndose agotado la agenda del día, siendo las 4:45 de la tarde se cierra la reunión y se da por terminado el comité.

MARTÍN CHOCONTA
Presidente

SANDRA MERCEDES FETECUA R.
Secretaria Técnica